

D.:
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
(CIEMAT)
Avda.:
: MADRID

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO
PROPUESTA POR EL CIEMAT PARA LA UTILIZACIÓN DE LA NAVE
DEL EDIFICIO-11 COMO ALMACÉN TRANSITORIO DE TIERRAS
CONTAMINADAS PROCEDENTES DEL MONTECILLO.**

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio autorizó el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura del CIEMAT mediante la Orden Ministerial de fecha 14 de diciembre de 2005.

De acuerdo con la condición 4.3 de la mencionada orden ministerial el acondicionamiento y utilización de dependencias como almacenes temporales de materiales o residuos radiactivos deben ser apreciados favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear.

El Ciemat ha enviado, junto con su escrito de 28 de abril de 2010, la propuesta de modificación de diseño para la utilización del edificio 11-nave como depósito transitorio de residuos radiactivos de muy baja actividad (nº de registro 8187 de 30 de abril de 2010).

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 3 de diciembre 2010, ha estudiado la documentación presentada por el CIEMAT así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado apreciar favorablemente, con los límites y condiciones que se incluyen en el Anexo 1, el acondicionamiento y utilización de la nave del edificio 11 como almacén transitorio de tierras contaminadas procedentes del Montecillo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007.

Madrid, 7 de diciembre de 2010
LA SECRETARIA GENERAL

- Purificación Gutiérrez López.-

Anexo I

Límites y condiciones a la utilización de la nave del edificio 11 como almacén transitorio de tierras contaminadas procedentes del Montecillo.

1. Antes del inicio de la operación del almacén objeto de la presente solicitud se deberán realizar las pruebas oportunas del sistema de drenajes y puente grúa al objeto de constatar que se cumplen los objetivos de diseño.
2. Antes del inicio de la operación del almacén se deberá enviar al CSN una revisión del *Estudio de seguridad* que incluya la modificación del edificio 11-Nave como almacén transitorio de tierras contaminadas procedentes del Montecillo.